San Borja, 10 de Junio del 2025

RESOLUCION N° 000196-2025-GG/OSIPTEL

Firmado digitalmente por MARCHÁN PEÑA Johnny Analberto FAU 20216072155 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2025 10:44:56 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https:\\apps.firmaperu.gob.pe\web\validador.xhtml

OBJETO	**MODIFICACIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO QUE CONFORMA LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES – OSIPTEL**

VISTO:

(i) La Resolución de Gerencia General N° 00166-2023-GG/OSIPTEL del 15 de mayo de 2023 emitida por la Gerencia General
(ii) El Informe N° 000024-2025-GG-UFI/OSIPTEL del 30 de mayo de 2025, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, creando la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Que, por Resolución de Gerencia General N° 00166-2023-GG/OSIPTEL, se aprobó la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia General del OSIPTEL, estableciéndose las funciones a ejercer y designándose a la Coordinadora de la referida Unidad.

osiptel
Firmado digitalmente por ARELLANO ARELLANO Maria Margarita FAU 20216072155 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 10:33:56 -05:00

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", disponiendo que, aquellas entidades que, antes de la entrada en vigencia de la nueva directiva hayan incorporado la función de integridad en una estructura distinta a la aprobada, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones emitidas, cuyo cumplimiento será verificado en la evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción a efectuarse en el ejercicio fiscal 2025.

osiptel
Firmado digitalmente por MATOS FERNANDEZ Zaret FAU 20216072155 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 10:16:51 -05:00

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 012-2024-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP denominada "Directiva para la participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública", que regula la participación de la Unidad Funcional de Integridad, en calidad de veedora durante el desarrollo de los procesos de selección de personal para el acceso a la función pública.

osiptel
Firmado digitalmente por CORI CALIXTO Julia Yovana FAU 20216072155 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 10:08:02 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprobó el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las

osiptel
Firmado digitalmente por CHIRI MARQUEZ Renzo Leonardo FAU 20216072155 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 09:49:45 -05:00

entidades del sector público, disponiendo su aplicación en todas las entidades públicas.

Que, mediante el informe del visto, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad recomienda la modificación del acto resolutivo de conformación de la Unidad referida, a efectos que, se enmarque bajo las disposiciones de la Directiva vigente y conforme a los medios de verificación requeridos por la Secretaría de Integridad Pública, debiendo precisarse la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad. A su vez, recomienda la incorporación de la veeduría en los procesos de selección de personal dentro de sus funciones, considerando la normativa de la materia.

Que, las recomendaciones alcanzadas por la Unidad Funcional de Integridad están alineadas a la normativa vigente en materia de integridad, y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 160-2020-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 140-2023-PCM, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa siendo responsable del fomento de la ética de la función pública en el OSIPTEL.

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Resolución de Gerencia General N° 00166-2023-GG/OSIPTEL del 15 de mayo de 2023, en el artículo 2°, literal o), incorporando el literal p); así como en el artículo 3° y artículo 4°, quedando redactados de la siguiente manera:

> *"**Artículo 2°. –** La Unidad Funcional de Integridad Institucional tendrá las siguientes funciones:*
> *(…)*
> *o) Participar, en calidad de veedora durante el desarrollo de los procesos de selección de personal para el acceso a la función pública, conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa de la materia.*
> *p) Otras derivadas de las normas de la materia".*
>
> *"**Artículo 3°. –** La Unidad Funcional de Integridad Institucional del OSIPTEL se conforma con los siguientes integrantes:*
> - *Sr. Johnny Analberto Marchán Peña, Gerente General del OSIPTEL, quien asume el rol de Oficial de Integridad.*
> - *Sra. Julia Yovana Cori Calixto, Especialista en Gestión y Control Gubernamental de la Gerencia General, quien asume el rol de Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional".*
>
> *"**Artículo 4°. -** Establecer que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional es responsable de apoyar al Oficial de Integridad para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones establecidas en el numeral 6.4. y 8.3.2. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP".*

Artículo Segundo.- Establecer la subsistencia de todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 00166-2023-GG/OSIPTEL del 15 de mayo de 2023, en tanto no se oponga a la presente resolución.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https:\\apps.firmaperu.gob.pe\web\validador.xhtml

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales - OCRI publique la presente resolución en el Portal Institucional del OSIPTEL (www.osiptel.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

JOHNNY ANALBERTO MARCHAN PEÑA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https:\\apps.firmaperu.gob.pe\web\validador.xhtml